



Resolución Ministerial

N° 280-2016-MC

Lima 27 JUL. 2016

VISTO, el Informe N° 000407-2016/OGPP/SG/MC del 26 de julio de 2016, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficios N° 000347 y 000422-2016/SG/MC, del 07 de junio y 12 de julio de 2016, respectivamente, el Ministerio de Cultura solicitó una demanda adicional para el financiamiento del fortalecimiento de la investigación y conservación de once (11) sitios arqueológicos de la Civilización Caral en los valles de Supe y Huaura; difusión y sensibilización de la historia social recuperada y fortalecimiento de las relaciones con la comunidad; fortalecimiento de la gestión de la Zona Arqueológica Caral que incluye sus sitios arqueológicos, y protección de sitios de la civilización Caral aún no intervenidos, así como para la elaboración de los estudios definitivos del Proyecto de inversión pública "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima";

Que, por Decreto Supremo N° 223-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 2 477 443,00 (Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), para financiar el fortalecimiento de la investigación y conservación de once (11) sitios arqueológicos de la Civilización Caral en los valles de Supe y Huaura; difusión y sensibilización de la historia social recuperada de la Civilización Caral; gestión y funcionamiento de la Zona Arqueológica Caral que incluye sus sitios arqueológicos, así como para la elaboración de los estudios definitivos del proyecto de inversión pública con código unificado 294125 "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima";

Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN y 03/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN"*;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2016-EF hasta por la suma de S/ 2 477 443,00 (Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), del presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, dentro de la Unidad Ejecutora N° 003: Zona Arqueológica Caral, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento del fortalecimiento de la investigación y conservación de once (11) sitios arqueológicos de la Civilización Caral en los valles de Supe y Huaura; difusión y sensibilización de la historia social recuperada de la Civilización Caral; gestión y funcionamiento de la Zona Arqueológica Caral que incluye sus sitios arqueológicos, así como la elaboración de los estudios definitivos del proyecto de inversión pública con código unificado 294125 "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima", correspondiente al periodo Julio – Diciembre 2016;

Con la visación de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.





Resolución Ministerial

N° 280-2016-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2016-EF por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 2 477 443,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Categoría Presupuestal	: 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.001029 Preservación del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	351 877,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financiero	729 652,00

Actividad	: 5.001074 Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	776 114,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financiero	504 800,00

Proyecto	: 2.260355 Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima
----------	---

Acción de Inversión / Obra	: 6.000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financiero	115 000,00

TOTAL EGRESOS	2 477 443,00
----------------------	---------------------

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para



que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000059
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/07/2016

DOCUMENTO : 108 / 280-2016-MC

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 26/07/2016
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : Credito Suplementario D.S. N° 223-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002	2260355	6000001	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	115,000
	0022	0001921	INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS				0	115,000		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	115,000		
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0	115,000		
9002	3999999	5001029	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	729,652
	0010	0113398	INVESTIGACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS INMUEBLES				0	729,652		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	729,652		
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0	729,652		
9002	3999999	5001029	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	351,877
	0019	0132285	INVESTIGACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS INMUEBLES SITIO ARQUEOLOGICO CIUDAD SAGRADA DE CARAL				0	351,877		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	351,877		
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	351,877		
9002	3999999	5001074	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	276,114
	0020	0001241	PROMOCION CULTURAL				0	276,114		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	276,114		
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	276,114		
9002	3999999	5001074	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	1,004,800
	0021	0003026	PROYECCION SOCIAL				0	1,004,800		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	1,004,800		
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	500,000		
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0	504,800		
TOTAL								0	2,477,443	



